

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.082.917-9 DO 20.030.55
Avenida Suburbio (57-3) 472000 - 01 800 11170 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio Concesionario de Correos

Destinatario	Remitente
Nombre/Razon Social: ANSES - ASOCIACION DE NUESTROS SEÑORES DE JESUS MARIA Y JOSE	Nombre/Razon Social: CAJA COLOMBIANA DE SEGUROS VIDA
Dirección: ANSERS - CALLE 100 No. 100-100	Dirección: Carrera 8 No. 10-50 S
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110011	Código postal: 110411011

Boza

D.E

12/ Julio/ 2021

1

nos a

Honorable Tribunal del
 Distrito Judicial Bogotá D.C
 Sala de Decisión por el
 AV LA ESPERANZA CHIRIQUÍ 33-28.
 TORRE C PISO 3.

S H
 cordial Saludo

14 JUL '21 AM 11:53

muy respetuosamente nos dirigimos
 a usted sobre nuestro asunto
 CC 1 031 121 834 / Bogotá D.C

Edgar DAVID martinez molero
 CC 1 052 946 492 /

Didier cordoba zabala
 CC 1 077 451 984 / Quibdo/Chocó

Yerani chury
 CC 1 136 134 278 /

Luis Fernando cordoba zúñiga
 CC 1 077 439 715 /

nos vemos en la penosa necesidad de
 instaurar acción de tutela amparados en
 el artículo 86/ de la constitucion nacional.

Teniendo como accionado,

al juzgado u/penal del circuito especializado ②

Bogotá D.C.

ya que como es del conocimiento del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá de la Sala de decisión penal Emérito Salto de gracia interpuesta ante su autoridad por lo cual es lógico que halla sido corrido traslado del expediente al juzgado de órdenes y hasta la presente el Despacho en mención no ha corrido traslado del expediente y Sentencia, a los juzgados de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad Bogotá D.C. magnificación que nos tiene perjudicados ya que no tenemos la oportunidad de ejercer la Retención de pena la cual es de competencia de los jueces de Ejecución de penas y medidas de Seguridad su Reconocimiento

como también la vitolaria, el desarrollo y el cumplimiento de la Sentencia y cualquier disposición sobre la concepción de las Subrogadas tanto administrativas como judiciales.

Razon por la cual han abogado ante el Honorable Tribunal de la maxima instancia, para que interceda ante el despacho correspondiente.

para que sea asignado juzgado de Ejecucion de penas y medidas de Seguridad

Quedando altamente Agradecidos Por la Atencion prestada y por su valiosa colaboracion y deseando que el Dios Padre les sobrecunda de todo bien

Condelemare

Angel Tuto morillo morillo
cc 1 031 121 834 / Bogota D.C.

Edgar David Martinez morales
cc 1 052 946 492 /

Diego cordoba zabele
cc 1 077 451 981 / Quibdo / choco

Yvanis chavez
cc 1 136 134 278 /

Leis Fernando cordoba zañiba
cc 1 077 439 715

E . S . M



Bogotá

D.E.

12/ Julio/ 2024

①

Señor D. *[illegible]* Tribunal del
Corte Suprema de Justicia de
Colombia

E. *[illegible]*
Cordial Saludo

may *[illegible]* por *[illegible]*
ambos *[illegible]* *[illegible]*
CC 1.031.120.810 / *[illegible]*

[illegible] *[illegible]*
CC 1.052.946.498 / *[illegible]*

Didier Córdoba *[illegible]*
CC 1.077.451.484 / *[illegible]*

Yuberi *[illegible]*
CC 1.136.128.275 / *[illegible]*

José Fernando *[illegible]*
CC 1.077.177.310 / *[illegible]*

Los *[illegible]* *[illegible]*
instancia *[illegible]* *[illegible]*
el *[illegible]* *[illegible]*

Teniendo como antecedente

el pasado 11 / junio del curso 2010 ^{especialmente} ²
Bogotá D.C

ya que como es del conocimiento del Honorable
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Bogotá D.C

la Sala de Decisión puede emitir Fallo
de apelación interpuesta ante su decisión
por lo cual es lógico que hasta esta cuando
haciendo del expediente el pasado de arriba
y hasta la fecha presente el defecto
en mención no ha sido tratado del
expediente y Sentencia.

a los jueces de Ejecución de Ejecución de
penas y medidas de Seguridad / Bogotá D.C
magníficos que nos tiene perjudicados
ya que no tenemos la oportunidad de
otener la Potencia de pene la cual
es de competencia de los jueces de Ejecución
de penas y medidas de Seguridad. Su
Recomendación

esta tiene la intención, el desarrollo
y el cumplimiento de la sentencia y
cualquier disposición sobre la ejecución de
los sujetos tanto administrativos como
judiciales.

Para por la cual han cobrados en el (B)
el Honorable Tribunal de lo mercantil mas
comodidad, para que interceda ante el
despacho correspondiente.

para que nos sea asignada jurisdiccion de
Ejecucion de penas y medidas de Seguridad

Ordenando al mismo Jefe de la
Prision preventiva y por su oficina colaborar
y decretar que el dia de la suscripción
de todo lo que

Cesulmancie

ambal Tutio manilla manilla
cc 1 031 121 834 / Bogotá D.C.

Edgar David manilla manilla
cc 1 052 246 192 /

Diego Cardona esbela
cc 1 077 231 980 / Quibdo jofuco

Yureni Chamy
cc 1 136 124 278 /

Luis Fernando Cardona Zúñiga
cc 1 077 439 715



GP
Kadugua



E . S . M

Bogotá D.C

12/ Julio/ 2020

①

Señor a)

Honorable Tribunal del Distrito
Judicial Bogotá D.C
Sala de Decisión Penal.

E S H D
Cordial Saludo

muy Respetuosamente nos dirigimos.

ambos Julio murillo murillo
cc 1 031 121 834 / Bogotá D.C

Edgar David Martínez Moreno
cc 1 052 946 492 /

Didier Córdoba Zabata
cc 1 077 451 984 / Quibdó/Chocó

Yurani Chury
cc 1.136 134 278 /

Juis Fernando Córdoba Zuñiga
cc 1077 439 715 /

nos vemos en la penosa necesidad de
instaurar acción de Tutela amparados en
el artículo 86/ de la constitucion nacional.

Teniendo como accionado:

al juzgado 11 Penal del Circuito Especializado
Bogotá D.C

ya que como es del conocimiento del Honorable
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Bogotá D.C

la Sala de Decisión Penal Emitió Fallo
de apelación interpuesta ante su autoridad
por lo cual es lógico que haya sido corrido
Tránsito del expediente al juzgado de origen
y hasta la fecha precede el despacho
en mención no ha corrido Tránsito del
expediente y Sentencia.

a los juzgades de Ejecución de Ejecución de
penas y medidas de Seguridad / Bogotá D.C
magnificencia que nos tiene perseguidos
ya que no tenemos la oportunidad de
obtener la Redención de pena la cual
es de competencia de los jueces de Ejecución
de penas y medidas de Seguridad su
Reconocimiento

como también la vigilancia, el desarrollo
y el cumplimiento de la sentencia y
cualquier disposición sobre la condena de
los Subrogados tanto administrativos como
Judiciales.

Rezar por la cord. Hoy a Bogota ante ③
el Honorable Tribunal de la misma mes conculda
para que intencionalmente ante el despacho correspondiente

para que nos sea asignado juzgado de
Ejecucion de penas y medidas de Seguridad

Quedando atentos Abogados Por la
Atencion prestada y por su valiosa colaboracion
y de acordate que el Dios padre les Sobrecunda
de Todo bien

Cardenalino
antoni Tello murillo murillo
cc 1 031 121 834/ Bogotá DC

Edgar DAVID martinez morano
cc 1 052 946 492/

Didier cordoba zabala
cc 1 077 451 984/ Quibdo/chocho
yurani chury
cc 1 136 134 278/

Juis Fernando cordoba zañiba
cc 1 077 439 715/

E . 5 . 07

